



01315-5

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 298 -2010-ANA

Lima, 12 MAYO 2010

VISTO:

El Informe Legal N° 666-2010-ANA-OAJ/LADR de la Oficina de Asesoría Jurídica;
y,

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, las Administraciones Locales de Agua ejercen la función de primera instancia administrativa en los ámbitos donde no se ha implementado Autoridades Administrativas del Agua;

Que, con fecha 17.01.2009, el Estado Peruano, representado por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, suscribió con la Empresa Peruana de Aguas S.A. el "Contrato de Concesión del Proyecto de Derivación Huascacocha – Rímac", con el objeto de ejecutar las obras de represamiento de las aguas pluviales de la microcuenca del Sistema de Lagunas de Huascacocha y su entrega al Canal 3 del Sistema Marca III, para su posterior trasvase hacia la cuenca del Río Rímac;

Que, según Resolución Jefatural N° 0792-2009-ANA, la precitada obra cuenta con reserva de agua de hasta 23.97 MMC, quedando las Administraciones Locales de Agua de Mantaro y de Pasco como responsables de la supervisión del cumplimiento de la reserva;

Que, con Carta N° 057-2010-GDI, la Gerencia de Desarrollo e Investigación de SEDAPAL, solicita la autorización de ejecución de las obras de aprovechamiento hídrico señaladas en el segundo considerando;

Que, las obras cuya autorización de ejecución se está solicitando, se encuentran dentro del ámbito de la Administración Local de Agua Mantaro;

Que, a efectos de evitar un posible conflicto de competencia corresponde encargar la Administración Local de Agua que deba conocer y resolver en primera instancia administrativa, el procedimiento administrativo señalado en el considerando precedente; y,

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con el visto de la Secretaría General y, en uso de las atribuciones y funciones conferidas a este Despacho por el artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 039-2008-AG.



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Encargar a la Administración Local de Agua Mantaro el conocimiento y resolución en primera instancia administrativa, el procedimiento administrativo promovido por la Gerencia de Desarrollo e Investigación de SEDAPAL, con carta N° 057-2010-GDI, sobre autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico.

Artículo 2°.- Publicar la presente resolución en el Portal Institucional para los fines pertinentes

Regístrese, comuníquese y publíquese,




FRANCISCO PALOMINO GARCIA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua

